



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Summit-EX-2025-00617712- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador Docente del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la Facultad de Ciencias Químicas, en IF-2025-00608722-UNC-ACAP#FCQ, referida a la reparación del equipo Lector multimodal de microplacas Synergy HT-BIOTEK, utilizado para el desarrollo de las actividades prácticas de las cuatro carreras que se dictan en esta Dependencia;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Lo informado en IF-2025-00608722-UNC-ACAP#FCQ, donde indica que su reparación es fundamental para la realización de prácticos de las materias Inmunopatología, Inmunología general e Inmunoquímica, Biotecnología Ambiental, Química Clínica I entre otros;

Que mediante IF-2025-00744744-UNC-CONT#FCQ, se acredita que este tipo de Bienes o Servicios son únicamente provistos o prestados por la firma SUMMIT RESEARCH S.A, no existiendo en el mercado sustitutos convenientes.

Que la orden para la prestación del servicio se realizó en el mes de noviembre de 2024;

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25, y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2025-50-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la reparación del equipo Lector multimodal de microplacas Synergy HT-BIOTEK, referida a Trabajos de calificación de calidad operativa (OQ) y calidad de desempeño (PQ) y reparación de Inyector 1 del dispenser con provisión de repuesto (3 WAY VALVE ASBYP.N. 7080540), según Presupuesto SST1305-24, con el proveedor SUMMIT RESEARCH S.A CUIT: 30-70925362-6, por la suma total en pesos equivalente a U\$S 4.092,00 (Dolares americanos Cuatro Mil Noventa y Dos con 00/100).

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con Recursos Propios recaudado por Lector Multimodo (R.0001.015.001.040.12.28.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4) hasta la suma de \$3.376.200,68 y el resto con fondos de PAMEG - Actividades Prácticas – Reparación y mantenimiento equipamiento laboratorio.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.